



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

CEVALGA PARA ESTE AÑO DE 1813

En el nombre del Rey nuestro Señor el Rey, ha resuelto y se ha acordado que proceda con arreglo a lo prevenido en el Reglamento de Cortes y orden de hacienda materia aprendiendo igualmente a las 19 de haber dado ultimam por el indicado competente. La conformidad se cumpla y quando y se tengan presentes las ultimas orden comunicadas por el precio en que debe cobrarse de Dho. Fuego.

En el mismo se ha visto otra orden de S. M. la Regia comunicada a este Ayuntamiento por D. Pedro Cortales Lopez su fecha en Valencia a nueve del presente, por la cual se manda que presenten las Cuentas y suminitos por los Contadores de Exto y Prov. encargados de ellas: lo verificaran en dos Epocas, la primera desde Prim de En 3808, a otro Jul dia de ochocientos diez; la segunda desde Prim de 810 hasta principio del presente año. El referido los Contadores previene se presenten los suminitos a la 1.ª Epoca en el plazo de tres meses en su Contad. La que acordaron seguir y cumplir y pagar y tenga efecto de raque Certificado de la orden y se pare al Exmo D. Leon Nov

